

Referencia:	<b>2019/00001711B</b>
Asunto:	<b>ACTA MESA DE CONTRATACION DE FECHA 23.08.2019</b>

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

---

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 23 de agosto de 2019, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

**PRESIDENTE:**

Don Manuel Hernández Cerezo (Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica)

**VOCALES:**

Doña María del Pino Sánchez Sosa (Secretaria Accidental)

Don Antonio Jesús López Valle (Interventor)

Doña María Rosario Cerdeña Ruiz (Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, en el punto 2)

**SECRETARIO DE LA MESA:**

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

**ASISTENCIA TÉCNICA:**

Doña Ana Rosa Benítez Barrios (Auxiliar del Servicio de Contratación para asistencia programa electrónico)

Doña Auxiliadora Cabrera Padilla y Doña Nereida Gil (Técnicas de Asuntos Sociales, en el punto 3)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE FECHA 14.08.2019 Y 21.08.2019.**

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros presentes en la Mesa si están de acuerdo con el borrador del acta de la sesión de fecha 14.08.2019 y de fecha 21.08.2019.

A continuación, interviene Don Antonio Jesús López Valle, para manifestar que, dado que no estuvo presente en la sesión de fecha 14.08.2019 se abstendrá en la votación y Doña María Rosario

Cerdeña Ruiz, para manifestar que, dado que no estuvo presentes en dichas sesiones se abstendrá en la votación.

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de fecha 14.08.2019 y de fecha 21.08.2019. Sometidas a votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Don Manuel Hernández Cerezo y Doña María del Pino Sánchez Sosa, el acta de la sesión de fecha 14.08.2019 y con los votos favorables de Don Manuel Hernández Cerezo, Doña María del Pino Sánchez Sosa y Don Antonio Jesús López Valle, el acta de la sesión de fecha 21.08.2019

**2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE CONSISTE EN EL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS XVIII JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE FUERTEVENTURA Y LANZAROTE, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0022/19, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA EMPRESA SKYLINE FILMS S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.08.2018 se acordó por unanimidad de sus miembros elevar al Consejo de Gobierno Insular la siguiente propuesta de adjudicar a favor de la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, el contrato para la organización, coordinación y ejecución de las XVIII Jornadas de Estudio sobre Fuerteventura y Lanzarote, mediante procedimiento abierto, por un precio de 35.604,00€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.173,01€.

Que el Consejo de Gobierno Insular de fecha 08.08.2019 acordó aceptar la propuesta de la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 01.08.2019 de adjudicar a favor de la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, el citado contrato y requerir a la citada empresa para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos:

**a)** La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.671,55€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC. **b)** Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. **c)** Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares. **d)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro electrónico nº 11939 de fecha 09.08.2019 se comunicó a la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, el citado acuerdo.

La empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, de acuerdo con el registro de entrada nº 29809 de fecha 16.08.2019, presento la documentación requerida.

A continuación, se procede al examen de la documentación aportada por la SKYLINE FILMS S.L., observándose que constan todos los documentos requeridos.

Examinada la referida documentación, la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa.

**3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0011/19. PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA EMPRESA TAHITABA CONTROL S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.08.2018 se acordó por unanimidad de sus miembros elevar al Consejo de Gobierno Insular la propuesta de adjudicar a favor de la empresa **TAHITABA CONTROL S.L.**, con CIF. B76116896, el contrato de servicio de desinfección, desinsectación y desratización de los edificios y centros del Cabildo de Fuerteventura, por un precio de 19.596,00€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.196,00€.

Que el Consejo de Gobierno Insular de fecha 08.08.2019 acordó aceptar la citada propuesta y además requerir a la empresa TAHITABA CONTROL S.L., para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presente los siguientes documentos:

**a)** La constitución de la garantía definitiva por importe de 920.00€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC. **b)** Solvencia económica y financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares. **c)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro electrónico nº 12039 de fecha 12.08.2019 se comunicó a la empresa TAHITABA CONTROL S.L., con CIF. B76116896, el citado acuerdo.

La empresa TAHITABA CONTROL S.L., de acuerdo con los registros de entrada nº 29791 de fecha 16.08.2019; nº 30160, nº 30200 y nº 30195 de fecha 22.08.2019, presento los documentos requeridos.

A continuación se procede al examen de la documentación aportada por la TAHITABA CONTROL S.L., observándose que constan todos los documentos requeridos.

Examinada la referida documentación, la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa.

**4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN, DISEÑO, SUMINISTRO INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MUSEOGRÁFICOS DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN “BATALLA DE TAMASITE”, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0024/18. PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRES SOBRES. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN**

## **REQUERIDA A LA EMPRESA CULTURALINK, S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.08.2018 se acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa CULTURALINK S.L., con CIF. B35676196, el contrato para la ejecución, diseño, suministro e instalación de los equipos museográficos del centro de interpretación “Batalla de Tamasite”, mediante procedimiento abierto, por un precio de 105.138,56€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 6.416,91€.

Que el Consejo de Gobierno Insular de fecha 08.08.2019 acordó aceptar la referida propuesta y requerir a la citada empresa para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: **a)** La constitución de la garantía definitiva por importe de 4.936.08€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC. **b)** Solvencia económica y financiera de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares. **c)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro electrónico nº 11976 de fecha 09.08.2019 se comunicó a la empresa CULTURALINK, S.L. con CIF. B35676196, el citado acuerdo.

La empresa CULTURALINK, S.L. de acuerdo con los registros de entrada nº 29782 de fecha 18.08.2019 y nº 30212 de fecha 22.08.2019, presento los documentos requeridos.

A continuación, se procede al examen de la documentación aportada por la citada empresa, se observa que constan todos los documentos requeridos; si bien, con respecto a la solvencia técnica solo presenta la relación de los contratos realizados debiendo aportar la documentación justificativa de los mismos.

Examinada la referida documentación, la Mesa acuerda solicitar a la empresa la presentación de la documentación justificativa de los contratos realizados.

## **5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTRO DE DIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL, Y LOS CENTROS DE DIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL “GRAN TARAJAL” Y “PUERTO DEL ROSARIO”, DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0021/19. PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRES SOBRES. INFORME SOBRE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERIDO A LOS CRITERIOS VALORABLES POR JUICIO DE VALOR, Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.08.2018 se acordó por unanimidad, solicitar a los servicios técnicos de Servicios Sociales del Cabildo, informe de valoración de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, se procede a la lectura del informe emitido por las Técnicas de Servicios Sociales Doña María de Carmen Cerdeña Armas y Doña Nereida Gil Betancor, de fecha 21.08.2019, que dice,

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El 14 de agosto de 2019 se celebra mesa de contratación del Cabildo de Fuerteventura, en la que se remite la documentación técnica relativa al sobre B-1 según se detalla en el encabezamiento expresado; la única proposición de oferta presentada ha sido la siguiente:

##### **1.- Iscan Servicios Integrales, S.L.**

**Segundo.-** Los criterios base de adjudicación son los contenidos en la cláusula 14.1.2. Y 14.1.3. CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES POR JUICIOS DE VALOR Y CRITERIOS EVALUABLES POR FÓRMULA MATEMÁTICA EN LOS APARTADOS, RESPECTIVAMENTE del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

“14.1.2 Criterios cualitativos evaluables por juicio de valor (máximo 49 puntos)

- Servicios prestados y aspectos funcionales (hasta 46,5 puntos)
- Mejoras de personal (máximo 2,5 puntos)

14.1.3 Criterios cualitativos evaluables por fórmula matemática (máximo 2 puntos)

- Formación del personal: Se valorará la implementación de la formación que se describe en el criterio.”

**Tercero.-** Los criterios para la ponderación, contenidos en la Disposición General 14.2, recoge literalmente, referente a la valoración de los criterios cualitativos evaluables por juicios de valor lo siguiente:

“14.2.1.2 Criterios cualitativos evaluables por juicio de valor

14.2.1.2.1 Servicios ofertados y aspectos funcionales: (hasta 46,5 puntos)

De conformidad a lo prevenido en el apartado 3.2 PPTP elaborado por la administración concedente e incorporado al expediente de contratación, los licitantes deben ofertar plan de ejecución de los servicios en el que expongan los servicios ofertados y los aspectos de funcionamiento de los centros.

Así, se establece un subcriterio al que se le asignan 30 puntos que consistirá en la valoración del Plan de Ejecución de los servicios ofertados y que desarrollará el contenido mínimo exigido por el PPTP como prestaciones de obligatoria ejecución y observancia, configurándose como subcriterios de adjudicación o valoración cada uno de los contemplados en el citado pliego, pudiendo la mesa de contratación, de conformidad con la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Asunto EMAS o Asunto Aliannakis), atribuir a cada parámetro mínimo exigido por el PPTP que opera como subcriterio de valoración dentro de este criterio un coeficiente de ponderación después de cerrado el plazo de presentación de ofertas.

Una vez asignado el coeficiente de ponderación a cada subcriterio se considerará por la mesa de contratación, para la valoración de ofertas los siguientes aspectos: globalidad, coherencia y el nivel de precisión y detalle del plan ofertado en relación a los objetivos del servicio, así como la implantación de las medidas medioambientales para eliminar o mitigar el impacto ambiental que la ejecución del servicio pueda provocar.

Además de este subcriterio, se establecen los siguientes, a los que se asignan 16,5 puntos todos ellos vinculados con el objeto del contrato conforme determina el art. 145.5 LCSP:

- Equipamiento informático: 5 puntos
- Mejora de equipamiento y mobiliario: 5
- Mejora de adecuación de los centros: 5 puntos
- Evaluación y propuesta de la programación del director en la coordinación con el equipo multidisciplinar del centro para el abordaje integral del usuario; así como los mecanismos de coordinación en orden a la emisión de propuestas de derivación de los usuarios: 1,5 puntos

Se ha de considerar que el equipamiento ofertado pasará a ser propiedad del Cabildo de Fuerteventura a la reversión, totalmente amortizados y libre de cargas y gravámenes sin que el contratista nada pueda reclamar por este concepto.

14.2.1.2 Mejoras de personal (máximo 2,5 puntos, mínimo 0 puntos)

Se valorará la mejor dotación de personal de atención directa en los términos contemplados en el Estudio Técnico base de licitación, debiendo referirse las ofertas a los ratios y a las jornadas por cada categoría objeto de

valoración.

No se valorarán las ofertas que no detallen las jornadas por cada categoría.

Los licitadores deberán expresar con claridad y precisión en qué consiste su oferta, indicando el número y tipo de profesionales que se incrementarán, la jornada de cada uno de ellos, si se trata de presencia diaria o de otro tipo de presencia.

**14.2.1.3 Criterios cualitativos evaluables por fórmula matemática referidos a la formación del personal (máximo 2 puntos)**

Se valorará con 2 puntos se oferte impartir cursos anuales con un máximo de 40 horas por curso para el 100% del personal asistencial (personal cuidador, monitos, técnico de integración social y demás personal técnico), según siguiente reparto de puntuación:

- 1 curso de modelo de atención centrada en la persona: 0,5 puntos
- 1 curso de modelo de apoyo conductual positivo: 0,5 puntos
- 1 curso de sistemas de comunicación aumentativa y alternativa y accesibilidad cognitiva: 0,5 puntos
- 1 curso de integración sensorial: 0,5 puntos

Todos los cursos deberán estar centrados en el perfil de usuarios objeto de la presente licitación.”

**Cuarto.-** Según los criterios de ponderación reseñados anteriormente, al Plan de ejecución de servicios ofertados en su conjunto se le asignará un máximo de 30 puntos con especial incidencia en los aspectos funcionales, en atención a los siguientes parámetros:

**a. Aspectos generales de funcionamiento y organización del Centro: hasta 5 puntos.** La puntuación asignada se justifica por la relevancia que una adecuada organización del recurso tiene sobre los usuarios. En este subcriterio se valorará la organización del centro en función del modelo de intervención ofertado, con especial hincapié en la concreción de la implementación del modelo.

**b. Organización de la actividad diaria: hasta 5 puntos.** En atención a que la organización de las actividades de la vida diaria supone el eje transversal sobre el que pivota el funcionamiento del centro, y en el que se ha de proyectar la adaptación de las prescripciones técnicas y legales de aplicación a la gestión del servicio público, en general y al perfil de los usuarios dependientes en particular, considerando adecuado y conveniente asignarle la puntuación descrita. Dentro de este subcriterio se valorará la adecuación de la organización de la actividad diaria ofertada con el modelo de intervención, el perfil de los usuarios y las características del centro.

**c. Organización y objetivos de los servicios: hasta 5 puntos.** En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se expone la cartera de servicios a garantizar y las intensidades en su prestación. Habida cuenta que se tratan de servicios a prestar directamente a los usuarios. Dentro de este subcriterio se valorarán la innovación funcional de las ofertas en relación a la adaptación de estos servicios y su organización al perfil de los usuarios y las características del centro.

**d. Sistemas de evaluación y seguimiento: hasta 3 puntos.** La puntuación asignada se justifica en función del sistema de evaluación y seguimiento de la implementación de procedimientos y/o mecanismos que redundan en la mejora de las intervenciones con los usuarios y familiares, así como la calidad del servicio. En este subcriterio se valorará la inclusión de instrumentos que garanticen los sistemas de evaluación y seguimiento, de los usuarios y familias y sistemas de gestión de calidad.

**e. Dispositivos habilitados para el sistema de información en general: hasta 2 puntos.** Se valorará desde una doble perspectiva, la referida a los usuarios y familiares, y de otro lado, la que ha de remitirse al Cabildo. Respecto de la primera se valorará la información que ha de trasladarse a los usuarios y sus familias referidas al ingreso, estado de salud, incidencias, la programación de actividades, derechos de los usuarios, u otra cualquiera que sea relevante; y respecto a la del Cabildo la reseñada en el pliego; y en ambos casos las estrategias y herramientas a utilizar para canalizar la información.

**f. Programación de las actividades: hasta 4 puntos.** Según el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares corresponde a cada licitador detallar las actividades que pretendan desarrollar en el centro dirigidas a los usuarios. Dentro de este subcriterio se valorarán las ofertas en función de la adaptación a la filosofía de la gestión del servicio público en tanto guarden relación directa con éste, del grado de adaptación al perfil de los usuarios, de la implicación con los familiares de los mismos y de las características de los centros.

**g. Programa de formación continua de los trabajadores a desarrollar por la empresa: hasta 2 puntos.** La puntuación asignada se justifica por las peculiaridades del centro y la capacitación y perfeccionamiento permanente a la que debe estar sometida la plantilla de los centros para dotarse de habilidades y destrezas para un mejor abordaje de la situación del dependiente. Se valorará el plan de formación continuada ofertado que identifique las necesidades de formación y los recursos existentes.

**h. Organización de la plantilla: hasta 4 puntos.** La puntuación asignada se justificará atendiendo a la cualificación de los profesionales, distribución de turnos y funciones de cada uno de los profesionales vinculados a los servicios. Dentro de este subcriterio se valorarán con especial hincapié la organización de los recursos humanos ajustándose a las necesidades de los diversos perfiles de los usuarios.

#### **FUNDAMENTOS**

**Quinto.-** El archivo electrónico B-1 contiene la información referente a la contratación de los servicios objeto de licitación según la cláusula 13. Contenido de la proposición del PCAP. No obstante, se sugiere que la mesa de contratación requiera un informe aclaratorio a la empresa licitadora, a fin de aclarar su oferta en los términos previstos en el epígrafe b.b. de la cláusula 1. Objeto del contrato del PCAP, debido a que se observa que la memoria de adecuación, dotación y equipamiento presentada carece de mobiliario para la zona de talleres.

**Sexto.-** Cumpliendo el epígrafe “tercero” y “cuarto” de este informe el documento presentado por la licitadora contiene el mínimo exigido en el PPTP. A continuación se procede a la ponderación de la oferta según el orden establecido:

**a) Aspectos generales de funcionamiento y organización del Centro: hasta 5 puntos.** Se aporta organigrama de la empresa/centro. Asimismo se define el modelo de intervención a implantar “Modelos centrado en la persona”, concretando una propuesta de implementación del modelo teórico describiendo parámetros tales como: la atención al usuario y participación de los mismos, formación, coordinación, relaciones con la familia, etc. Aplicando el criterio de adjudicación y su ponderación a la oferta realizada, **se le asignan 5 puntos.**

**b) Organización de la actividad diaria: hasta 5 puntos.** Se aporta propuesta de organización diaria, con propuesta de distribución y asignación de profesionales para la realización de las ABVD, programas y servicios ofertados, incluyéndose como figura esencial el rol del profesional de referencia, que se ajusta a las líneas de intervención propuesta.

Aplicando el criterio de adjudicación y su ponderación a la oferta realizada, **se le asignan 5 puntos.**

**c) Organización y objetivos de los servicios: hasta 5 puntos.** Según establecen las determinaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la cartera de servicios y programas a garantizar aporta una oferta en la que describe los subprocesos en los que se descomponen los programas, describiéndose las funciones de los profesionales implicados, los turnos, así como los procedimientos y documentos inherentes a cada uno de ellos. Asimismo se valora positivamente los programas con innovación funcional (musicoterapia, terapia asistida con animales, fisioterapia respiratoria, programa mindfulness, etc) en el centro residencial y aportando novedades a los centros día como la laborterapia, taller de historia de vida, taller de arte y emoción, etc.

Aplicando el criterio de adjudicación y su ponderación a la oferta realizada, **se le asignan 5 puntos.**

**d) Sistemas de evaluación y seguimiento: hasta 3 puntos.** Define los mecanismos y herramientas de trabajo para la evaluación y seguimiento, como espacios de coordinación entre diferentes profesionales del servicio, estableciendo un modelo de organización mixta en el que existen líneas horizontales y verticales de responsabilidad y autoría, ajustándose este modelo de coordinación al modelo AICP. Además definen sistema de evaluación individual para los usuarios (cuestionarios, test/escala) que permiten evaluar los proyectos individuales de los mismos, definen sistemas aplicados a la gestión de la calidad (indicadores de calidad y certificaciones en normas ISO 9001, auditorías internas y externas, etc ).

Aplicando el criterio de adjudicación y su ponderación a la oferta realizada, **se le asignan 3 puntos.**

**e) Dispositivos habilitados para el sistema de información en general: hasta 2 puntos.** Describe los cauces de comunicación para las dos perspectivas (usuarios/familiares y la administración), especificando las estrategias, herramientas y responsables a utilizar en cada cauce.

Aplicando el criterio de adjudicación y su ponderación a la oferta realizada, **se le asigna 2 puntos.**

f) **Programación de las actividades: hasta 4 puntos.** Describen un programa de actividades relacionadas directamente con la gestión del servicio, y otras complementarias (actividades de ocio y tiempo libre, culturales, etc) que integran las relaciones de usuarios, profesionales y familiares, y de estos con el entorno. Las mismas se adaptan al perfil de los usuarios y a las características de los centros, siendo las mismas flexibles a cualquier cambio o programación.

Aplicando el criterio de adjudicación y su ponderación a la oferta realizada, **se le asigna 4 puntos.**

g) **Programa de formación continua de los trabajadores a desarrollar por la empresa: hasta 2 puntos.** La empresa licitadora oferta un plan de formación que se ajusta al mínimo exigido en los pliegos de prescripciones, ofertando cursos que se ajustan a los perfiles profesionales, al objeto de la prestación del servicio público y al modelo de intervención.

Aplicando el criterio de adjudicación y su ponderación a la oferta realizada, **se le asigna 2 puntos.**

h) **Organización de la plantilla: hasta 4 puntos.** La oferta presentada describe el número, cualificación y distribución en funciones de las ratios y jornadas mínimas exigidas en el PPTP. La licitadora presenta un documento que acredita la contratación de un servicio para el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Aplicando el criterio de adjudicación y su ponderación a la oferta realizada, **se le asigna 4 puntos.**

**Séptimo.-** Se establecen los siguientes subcriterios, a los que se asignan 16,5 puntos todos ellos vinculados con el objeto del contrato:

- **Equipamiento informático (5 puntos):** la licitadora aporta una memoria de equipamiento informático que mejora el existente en la Residencia y equipa los centros de día incorporando nuevos dispositivos para su puesta en marcha, mejorando la calidad y funcionamiento del servicio. Por lo que se le asigna **5 puntos.**

- **Mejora de equipamiento y mobiliario (5 puntos):** se valorarán las ofertas que respondan a necesidades reales de los centros, repercutiendo directamente en la calidad del servicio que se presta en base al perfil de los usuarios y las características del centro. Se le **asigna la puntuación de 3 puntos**, conforme a las mejoras ofertadas para la Residencia y Centro de Día de Gran Tarajal. No se han valorado las mejoras ofertadas para el centro de día de Puerto del Rosario, debido a que no se corresponde a las necesidades reales que presenta el recurso atendiendo a su puesta en marcha, en concreto en la zona de talleres, que no se especifica ninguna mejora respecto al equipamiento y mobiliario, entendiéndose que no se ha ofertado dotación básica para iniciar la puesta en marcha.

- **Mejora de adecuación de los centros (5 puntos):** Respecto a las mejoras de adecuación del centro de día de Puerto del Rosario se valora la adquisición de un equipo de aire acondicionado para la habitación donde se instalarán los equipos de comunicación, de señal de TV y de CCTV. En cuanto a la adquisición de un circuito exterior de actividades, con la incorporación de distintos aparatos desarrollados con fines de rehabilitación fisioterapéuticos, como propuesta de entrenamiento y ejercicio saludable al aire libre, no se especifica su ubicación dentro del plano de dicho centro. No se valora esta mejora, debido a que no se aclara donde se instalaría atendiendo a la infraestructura existente.

En cuanto a la adecuación de la residencia, se valora la adquisición de una moqueta para el suelo de la sala Snozelen, así como moquetas con diferentes texturas para trabajar con personas con TEA. No podemos valorar la adecuación y viabilidad del carril para el transporte de la alimentación, ya que en estos momentos no han culminado las obras de la piscina y zona de acceso a la misma, por lo que se desconoce cómo quedará delimitado la comunicación entre el edificio de la residencia y el del centro de día de Puerto del Rosario.

Con respecto a la adecuación del centro de día de Gran Tarajal, proponen la instalación de un mueble armario de mampostería con revestimiento en madera, previa retirada de la encimera de mampostería que ya existe, con el fin de incorporar espacio de almacenaje. No se valora este aspecto como mejora puesto que lo planteado no contempla la infraestructura y/o mobiliario ya existente, entendiéndose que este aspecto no se plantea como una necesidad inicial en el proyecto de adecuación del inmueble atendiendo al carácter de cesión de uso del mismo. Atendiendo a la valoración realizada la ponderación de este epígrafe se asigna **2,5 puntos.**



• **Evaluación y propuesta de la programación del director en la coordinación con el equipo multidisciplinar del centro para el abordaje integral del usuario;** así como los mecanismos de coordinación en orden a la emisión de propuestas de derivación de los usuarios (1,5 puntos). Describe la labor de la dirección del Centro en relación a la coordinación con el equipo multidisciplinar para el abordaje integral del usuario. Asimismo define el proceso de trabajo a llevar a cabo en la coordinación con las diversas entidades y organismos públicos. Por lo que se le asigna **1,5 puntos**.

**Octavo.-** Atendiendo a la cláusula **14.2.1.2 Mejoras de personal** (máximo 2,5 puntos, mínimo 0 puntos), se pondera dicho criterio asignándole **1 punto**, debido a que únicamente se valora la mejora del personal de atención directa del logopeda y de técnico integración social. No se valora los servicios externos (podología, peluquería, neuropsicología y nutricionista) que se especifican en el plan de ejecución de servicios y en el documento de personal puesto que no se adscriben como plantilla además de especificarse que es a demanda en el caso de neuropsicología y nutricionista, y en el caso podología y peluquería, son servicios que se describen en la cartera de servicios y que la licitadora oferta un número de horas gratuitas. Asimismo, no se valora la mejora de las horas de dirección que ejerce el psicólogo/a puesto que no son de atención directa.

**Noveno.-** Considerando la cláusula 14.2.1.3 Criterios cualitativos evaluables por fórmula matemática referidos a la formación del personal (máximo 2 puntos), se pondera dicho criterio con **0 puntos**, puesto en la oferta de la mejora del plan de formación, se garantiza el mínimo exigido en la licitación.

## **CONCLUSIÓN**

De la suma de las puntuaciones obtenidas de las diferentes ponderaciones realizadas, el total de puntos asignados a la empresa admitida a licitación resulta:

### **EMPRESA PUNTUACIÓN**

ISCAN, SERVICIOS INTEGRALES, S.L ..... 43

*Este es nuestro informe, no obstante la mesa de contratación con superior criterio resolverá.”*

Concluida la lectura, la Mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos y acuerda asignar 43 puntos a la proposición técnica de la empresa Iscan, Servicios Integrales S.L.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre C de la empresa ISCAN, SERVICIOS INTEGRALES, S.L correspondiente a la oferta económica y mejoras técnicas, siendo la siguiente:

**1. Precio ofertado para las cuatro anualidades de ejecución sin IGIC (EN LETRA Y EN NÚMERO) referido a la distribución de plazas base de licitación.**

8.022.454,79 EUROS

(OCHO MILLONES, VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)

**2. Precio ofertado por anualidad sin IGIC (EN LETRA Y EN NÚMERO) referido a la distribución de plazas base de licitación.**

• Anualidad 2019: 788.655,65 EUROS

(SETECIENTOS OCHETA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS)

• Anualidad 2020: 2.017.856,29EUROS

(DOS MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS)

• Anualidad 2021: 2.017.856,29EUROS

(DOS MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS)

• Anualidad 2022: 2.017.856,29EUROS

(DOS MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS)

• Anualidad 2023: 1.180.230,25 EUROS

(UN MILLÓN CIENTO OCHETA MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS)

**3. Costo plaza y día ofertado sin IGIC (EN LETRA Y NÚMERO) referido a la distribución de plazas bases de licitación.**

**a. Anualidad 2019:**

- Residencia Insular de discapacidad, 23 plazas x 365 días: **145,46 euros.** (Ciento cuarenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos)
- Centro de Día vinculado a la Residencia, 13 plazas x 248 días: **55,12 euros.** (Cincuenta y cinco euros con doce céntimos)
- Programa de respiro familiar, 5 plazas x 365 días: **17,19 euros.** (Diecisiete euros con diecinueve céntimos)
- Centro de Día "Puerto del Rosario", 25 plazas x 248 días: **45,92 euros.** (Cuarenta y cinco euros con noventa y dos céntimos)
- Centro de Día "Gran Tarajal", 16 plazas x 248 días: **43,66 euros.** (Cuarenta y tres euros con sesenta y seis céntimos)

**b. Anualidad 2020-2023:**

- Residencia Insular de discapacidad, 25 plazas x 365 días: **142,80 euros.** (Ciento cuarenta y dos euros con ochenta céntimos)
- Centro de Día vinculado a la Residencia, 15 plazas x 248 días: **48,42 euros.** (Cuarenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos)
- Programa de respiro familiar, 5 plazas x 365 días: **17,19 euros.** (Diecisiete euros con diecinueve céntimos)
- Centro de Día "Puerto del Rosario", 30 plazas x 248 días: **42,45 euros.** (Cuarenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos)
- Centro de Día "Gran Tarajal", 17 plazas x 248 días: **44,45 euros.** (Cuarenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos)

**4. Coeficiente de baja ofertado de aplicación homogénea a la totalidad de los precios unitarios base de licitación a dos decimales como máximo y en tanto por cien (EN LETRA Y NÚMERO).**

La bajada ofertada es de un **6,50%** para todos los costes plazas ofertadas. (SEIS COMA CINCUENTA POR CIENTO)

**5. Horquilla simétrica de variación de la demanda teniendo en cuenta que se considera que la contratación mantiene el equilibrio económico con un índice de ocupación media del 80% de cada centro, debiendo fijar en su oferta los umbrales mínimos y máximos de demanda (deberán ser simétricos), que deberán oscilar entre un menos 20% y más 20% sobre la ocupación media anual descrita, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura de equilibrio objeto de las prestaciones (EN LETRA Y NÚMERO).**

La horquilla ofertada es de un **+/- 20%** para todos los servicios. (mas menos veinte por ciento).

- Plaza residencial todos los años: +/-5 plazas (mas menos cinco plazas)
- Plaza centro de día todos los años: +/-3 plazas (mas menos tres plazas)
- Cama de emergencia todos los años: +/-1 plaza (mas menos una plaza)
- Plaza Centro de día Gran Tarajal todos los años: +/-3 plazas (mas menos tres plazas)
- Plaza Centro de día Puerto de Rosario 2019: +/-5 plazas (mas menos cinco plazas)
- Plaza Centro de día Puerto de Rosario 2020 y resto: +/-6 plazas (mas menos seis plazas)

En relación con los precios ofertados se debe de tener en cuenta que en relación con el IGIC, es 0% para la anualidad del año 2019 según los cambios introducidos por la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias; siendo para el resto de anualidades el marcado por las futuras leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a cargo de la administración contratante.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al Consejo de Gobierno Insular, la siguiente propuesta:

Adjudicar a favor de la empresa ISCAN, SERVICIOS INTEGRALES, S.L con CIF.B35853738, el lote nº 1 del contrato para para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión del servicio público de la Residencia insular y Centro de día para personas dependientes por discapacidad intelectual, y los Centros de Día para personas dependientes por discapacidad intelectual “Gran Tarajal” y “Puerto del Rosario”, del Cabildo de Fuerteventura, por la siguiente oferta,

**1. Precio ofertado para las cuatro anualidades de ejecución sin IGIC (EN LETRA Y EN NÚMERO) referido a la distribución de plazas base de licitación.**

8.022.454,79 EUROS

(OCHO MILLONES, VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)

**2. Precio ofertado por anualidad sin IGIC (EN LETRA Y EN NÚMERO) referido a la distribución de plazas base de licitación.**

• Anualidad 2019: 788.655,65 EUROS  
(SETECIENTOS OCHETA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS)

• Anualidad 2020: 2.017.856,29EUROS  
(DOS MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS)

• Anualidad 2021: 2.017.856,29EUROS  
(DOS MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS)

• Anualidad 2022: 2.017.856,29EUROS  
(DOS MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS)

• Anualidad 2023: 1.180.230,25 EUROS  
(UN MILLÓN CIENTO OCHETA MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS)

**3. Costo plaza y día ofertado sin IGIC (EN LETRA Y NÚMERO) referido a la distribución de plazas bases de licitación.**

**a. Anualidad 2019:**

• Residencia Insular de discapacidad, 23 plazas x 365 días: **145,46 euros.** (Ciento cuarenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos)

• Centro de Día vinculado a la Residencia, 13 plazas x 248 días: **55,12 euros.** (Cincuenta y cinco euros con doce céntimos)

• Programa de respiro familiar, 5 plazas x 365 días: **17,19 euros.** (Diecisiete euros con diecinueve céntimos)

• Centro de Día “Puerto del Rosario”, 25 plazas x 248 días: **45,92 euros.** (Cuarenta y cinco euros con noventa y dos céntimos)

• Centro de Día “Gran Tarajal”, 16 plazas x 248 días: **43,66 euros.** (Cuarenta y tres euros con sesenta y seis céntimos)

**b. Anualidad 2020-2023:**

• Residencia Insular de discapacidad, 25 plazas x 365 días: **142,80 euros.** (Ciento cuarenta y dos euros con ochenta céntimos)

• Centro de Día vinculado a la Residencia, 15 plazas x 248 días: **48,42 euros.** (Cuarenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos)

• Programa de respiro familiar, 5 plazas x 365 días: **17,19 euros.** (Diecisiete euros con diecinueve céntimos)

• Centro de Día “Puerto del Rosario”, 30 plazas x 248 días: **42,45 euros.** (Cuarenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos)

• Centro de Día “Gran Tarajal”, 17 plazas x 248 días: **44,45 euros.** (Cuarenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos)

**4. Coeficiente de baja ofertado de aplicación homogénea a la totalidad de los precios unitarios base de licitación a dos decimales como máximo y en tanto por cien (EN LETRA Y NÚMERO).**

La bajada ofertada es de un **6,50%** para todos los costes plazas ofertadas. (SEIS COMA CINCUENTA POR CIENTO)

**5. Horquilla simétrica de variación de la demanda teniendo en cuenta que se considera que la contratación mantiene el equilibrio económico con un índice de ocupación media del 80% de cada centro, debiendo fijar en su oferta los umbrales mínimos y máximos de demanda (deberán ser simétricos), que deberán oscilar entre un menos 20% y más 20% sobre la ocupación media anual descrita, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura de equilibrio objeto de las prestaciones (EN LETRA Y NÚMERO).**

La horquilla ofertada es de un **+/- 20%** para todos los servicios. (mas menos veinte por ciento).

Plaza residencial todos los años: +/-5 plazas (mas menos cinco plazas)

Plaza centro de día todos los años: +/-3 plazas (mas menos tres plazas)

Cama de emergencia todos los años: +/-1 plaza (mas menos una plaza)

Plaza Centro de día Gran Tarajal todos los años: +/-3 plazas (mas menos tres plazas)

Plaza Centro de día Puerto de Rosario 2019: +/-5 plazas (mas menos cinco plazas)

Plaza Centro de día Puerto de Rosario 2020 y resto: +/-6 plazas (mas menos seis plazas)

En relación con los precios ofertados se debe de tener en cuenta que en relación con el IGIC, es 0% para la anualidad del año 2019 según los cambios introducidos por la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias; siendo para el resto de anualidades el marcado por las futuras leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a cargo de la administración contratante.

**6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS TIPO MINUBÚS PARA LA UNIDAD DE ASUNTOS SOCIALES. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0007/19. PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente y en el que se recoge que no consta la presentación de ofertas.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al Consejo de Gobierno Insular, el siguiente acuerdo, el siguiente acuerdo:

Declarar desierto el procedimiento de contratación de suministro de dos vehículos tipo minubús para la Unidad de Asuntos Sociales, dado que no consta la presentación de oferta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:40 horas.